

**Convenio de Colaboración** que celebran por una parte, **los Servicios de Educación Pública en el Estado de Nayarit**, representados por la C.P.A. Leticia Pérez García, en su carácter de Directora General, a quien en lo sucesivo se les denominará los **"SEPEN"** y por la otra parte, la **Asociación de Ajedrez del Estado de Nayarit A.C.** representada en este acto por el Dr. Rubén González Ibarra, en su carácter de Presidente la misma, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente instrumento se le denominará la **"ASOCIACIÓN"**, quienes se sujetan al tenor de las siguientes:

## DECLARACIONES

### I.- De "SEPEN"

- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad al Artículo Primero del Decreto número 7510 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el día 06 de junio de 1992.
- I.2. Que su Directora General, la C.P.A. Leticia Pérez García cuenta con facultades suficientes para la suscripción del presente convenio, en los términos de los artículos tercero y noveno del Decreto número 7510.
- I.3. Que acredita su personalidad, con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional en el Estado de Nayarit, c. Roberto Sandoval Castañeda, de fecha 01 de diciembre de 2011.
- I.4. Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio el ubicado en la confluencia de las Avenidas del Parque y la Cultura sin número, en el fraccionamiento ciudad del valle, de esta ciudad de Tepic, Nayarit, Código Postal 63157.

### II.- DE LA "ASOCIACIÓN"

- II.1. Que su representado es un una Asociación Civil sin fines de lucro, creada mediante Escritura Publica registrada con el numero 15,739 libro 223 doscientos veintitrés expedida en el distrito federal el día 19 de noviembre de 1996 mil novecientos noventa y seis por el Lic. Vinicio Rómulo Hernández Villarreal; Notario Publico numero 130 de la ciudad de México, D.F.
- II.2. Que tiene como finalidad:
  - Promover y difundir las actividades relacionadas con el ajedrez en el estado de Nayarit a través de las diferentes escuelas,
  - La capacitación y actualización de sus instructores.
  - La formación de árbitros capacitados.
- II.3. Que el Dr. Rubén González Ibarra se encuentra facultado legalmente para suscribir convenios, ya que con fecha 05 de septiembre del año 2013 dos mil trece fue

designado Presidente de la Asociación de Ajedrez del Estado de Nayarit, A.C. con las facultades que se le otorgan de acuerdo a los estatutos la misma.

II.4 Que señala como domicilio legal para efectos de este convenio el ubicado en Avenida Juan Escutia norte numero 232 doscientos treinta y dos Codigo Postal 63000 de esta ciudad de Tepic, Nayarit.

### III.- DE "LAS PARTES

III.1 Que es voluntad de las partes conjuntar esfuerzos para establecer labores de trabajo que permitan ampliar las expectativas de desarrollo de los niños, niñas, jóvenes que presentan aptitudes sobresalientes y/o que presenten necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad, que representen una oportunidad a fin de que se realice el debido desarrollo del **"Programa para el Fortalecimiento de la Educación Especial y la Integración Educativa"**.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente convenio es establecer las bases conforme a las cuales los **"SEPEN"** apoyará con recursos públicos federales a la **"ASOCIACION"**, para que los destine al desarrollo del **"Programa para el Fortalecimiento de la Educación Especial y la Integración Educativa"**; y promover el desarrollo de la competencia deportiva y cultural en torno a la práctica del ajedrez por los docentes y alumnos con aptitudes sobresalientes y/o necesidades educativas especiales, que son atendidos por el Departamento de Educación Especial de los Servicios de Educación Pública en el Estado de Nayarit, de conformidad con lo establecido en su Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDA.-** Los **"SEPEN"** en cumplimiento al objeto de este convenio aportará a **"ASOCIACION"** la cantidad de **\$95,305.19, (Noventa y Cinco Mil Trescientos Cinco Pesos 19/100 m. N.)** Para que la destine y ejerza exclusivamente en los términos establecidos en el presente instrumento jurídico y su anexo técnico.

**TERCERA.-** **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad en diseñar y operar programas de colaboración interinstitucional para vincular actividades en el desarrollo de las potencialidades de alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes y/o necesidades educativas especiales a través de apoyos extracurriculares, de acuerdo al **"Programa para el Fortalecimiento de la Educación Especial y la Integración Educativa"**.

**CUARTA.-** **"LAS PARTES"** convienen en llevar a efecto acciones de difusión y capacitación como encuentros, congresos, cursos y torneos entre otros, dirigidos a la comunidad educativa y/o a la sociedad civil en general, además desarrollar y reforzar los programas académicos y de investigación en el área de las ciencias de las instancias que cuenten con un equipo de profesionistas e infraestructura básica en correspondencia con los planteamientos del proyecto de enriquecimiento extraescolar a desarrollar con los alumnos con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos y/o necesidades educativas especiales.

Tramitar la adquisición de equipo o materiales señalados por las instituciones, especialistas y/o talleristas para el desarrollo de los proyectos extraescolares mismos que podrán ser adquiridos en comodato.

Apoyar la realización de acciones correspondientes a la detección de talentos específicos en los alumnos y alumnas de educación básica.

Las acciones específicas que ambas partes realicen se concretarán en el Anexo Técnico que forma parte integral del presente convenio. Dicho anexo deberá contener las siguientes especificaciones:

1. Objetivos;
2. Calendario de actividades;
3. Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios;
4. Lugar escuela o plantel donde se realizarán las actividades;
5. Publicación de resultados;
6. Responsables de cada parte;
7. Actividades de evaluación y seguimiento;

El Anexo Técnico se referirá a las actividades realizadas en cada año fiscal y el mismo podrá ser actualizado periódicamente durante la vigencia del convenio. En los años posteriores a la firma de este convenio se anexaran los anexos técnicos que se requieran para especificar las acciones a implementar en cada periodo.

**QUINTA.- “LAS PARTES”** convienen en que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso la otra parte será considerada como patrón solidario o sustituto.

**SEXTA.-** La vigencia del presente convenio inicia a partir del momento de su firma hasta día 31 del mes de Agosto del año 2014. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado anticipadamente, mediante aviso por escrito con treinta (30) días naturales de anticipación, así mismo podrá, de acuerdo a las necesidades educativas suscribirse uno nuevo de común acuerdo de las partes.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Tepic, Nayarit; el día 01 del mes de Agosto del año 2013.

Por los: “SEPEN”



C.P.A. Leticia Pérez García  
Directora General

Por la: “ASOCIACION”

Dr. Rubén González Ibarra  
Presidente

## Anexo técnico

### 1. Antecedentes

La educación básica tiene como finalidad ofrecer a los educandos “el bagaje intelectual, afectivo y cultural necesario para la convivencia social”<sup>1</sup>. Está integrada por los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria. Incluye, entre sus diversas modalidades, la educación especial.

La educación especial (ee) es el proceso formativo destinado a atender de manera adecuada a sus propias condiciones y con equidad social “a los individuos con discapacidades transitorias o definitivas así como aquellos con aptitudes sobresalientes”... En el caso de menores con discapacidades “esta educación debe propiciar su integración a los planteles de educación regular así como la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje para una convivencia social autónoma y productiva”<sup>2</sup>. La ee incluye a los padres o tutores así como a personal (profesores, psicólogos, maestros de comunicación, trabajadores sociales y personal de educación básica regular que atiende a alumnos con necesidades especiales de educación.

Así pues, los alumnos con necesidades educativas especiales (nee) son aquellos que presentan unas dificultades temporales o permanentes en su proceso de aprendizaje que hace necesario disponer de recursos educativos especiales para atenderlas<sup>3</sup>.

El departamento de educación especial (dee) es la estructura de servicios educativos dependiente del sistema educativo nacional (sen) orientada a promover la igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y logro educativo de los niños, las niñas y los jóvenes con necesidades educativas especiales otorgando prioridad a los que presentan discapacidad, aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos mediante el fortalecimiento del proceso de atención educativa de estos alumnos en el sistema educativo nacional.

La atención de los alumnos que presentan necesidades educativas especiales ha estado asociada principalmente con los servicios de educación especial, que a lo largo de su historia han brindado respuestas educativas a esta población, a través de acciones congruentes con los distintos momentos educativos<sup>4</sup>: sin embargo, en los últimos años y a través del programa para el fortalecimiento de la educación especial y la integración educativa<sup>5</sup> (pfeeie), los servicios de educación básica participan en el proceso educativo de los alumnos con nee desde el enfoque de la educación inclusiva.

Por otra parte, los niños, niñas y jóvenes con aptitudes sobresalientes “son aquellos capaces de destacar significativamente del grupo social y educativo al que pertenecen en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico o acción motriz. Estos alumnos, por presentar necesidades específicas, requieren de un contexto

<sup>1</sup> SEP, 2006, *Orientaciones generales para la elaboración de la normatividad en las entidades federativas del gobierno y funcionamiento de las escuelas de Educación Básica*. Secretaría de Educación Pública, México.

<sup>2</sup> Artículo 41 de la Ley General de Educación. 2000.

<sup>3</sup> SEPEN (2008). *Orientaciones Generales para el funcionamiento de los Servicios de Educación Especial en el Estado de Nayarit*. Departamento de Educación Especial, Tepic, Nayarit.

<sup>4</sup> SEP (2006) *Orientaciones generales para el funcionamiento de los servicios de educación especial*, México. D. F. Secretaría de Educación Pública.

<sup>5</sup> SEP (2011) Programa para el Fortalecimiento de la Educación Especial y la Integración Educativa, página web disponible en <http://www.educacionespecial.sep.gob.mx>

facilitador que les permita desarrollar sus capacidades personales y satisfacer sus necesidades para su propio beneficio y el de la sociedad"<sup>6</sup>.

El perfil de egreso del estudiante de educación básica<sup>1</sup> incluye, entre otros elementos, que el alumno:

Reconozca y valore las distintas prácticas y procesos culturales que contribuyan a la convivencia respetuosa; asuma la interculturalidad como riqueza y forma de convivencia en la diversidad social, étnica, cultural y lingüística; aprecie y participe en las diversas manifestaciones artísticas y culturales de su comunidad integrando los conocimientos y saberes de las culturas como medio para conocer las ideas y los sentimientos de otros así como para manifestar los propios y se reconozca como un ser con potencialidades físicas que le permitan mejorar su capacidad motriz, favorecer un estilo de vida activo y saludable e interactuar en contextos lúdicos, recreativos y deportivos.

Ante el reto de desarrollar en los niños, niñas y jóvenes que son atendidos por el dee las competencias artísticas y culturales que les permitan formarse como ciudadanos participativos y comprometidos con su entorno se hace necesario ampliar los espacios de interacción fuera del ambiente escolar para propiciar el desarrollo pleno de su potencial con experiencias que enriquezcan su proceso formativo.

Dado que la asociación de ajedrez del estado de nayarit, a.c. cuenta con los recursos humanos y la infraestructura necesaria para implementar acciones que promuevan la formación, difusión y capacitación para la práctica del ajedrez en el estado de nayarit, el presente convenio permitirá la participación conjunta con el dee para llevar a cabo actividades orientadas a tal fin con los alumnos con aptitudes sobresalientes y/o nee y sus familias.

## 2. Contexto de implementación y necesidad a atender

La atención educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales (nee) y aptitudes sobresalientes (as) se realiza a través de dos modalidades: el servicio educativo en los instituciones establecidas denominadas centros de atención múltiple y la atención en las escuelas de educación básica con asesoría de profesionales de educación especial a través de las unidades de servicios de apoyo para la educación regular (usaer).

Los centros de atención múltiple (cam) son los servicios escolarizados para los alumnos con nee asociadas a discapacidad múltiple, trastornos generalizados del desarrollo o que, por la discapacidad que presentan, requieren adecuaciones y/o apoyo generalizado y/o permanente y a quienes las escuelas de educación regular no han podido integrar por existir barreras significativas que impiden proporcionarles una atención educativa pertinente para continuar con su proceso de aprendizaje<sup>7</sup>. Estos son centros establecidos que atienden alumnos en los niveles de educación inicial, preescolar, primaria y orientación laboral.

Por otra parte, la usaer es el servicio de educación especial encargado de apoyar el proceso de integración educativa de alumnos que presentan nee prioritariamente aquellas asociadas con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes en las escuelas de educación regular en los diferentes

<sup>6</sup> SEP (2006). *Propuesta de intervención: Atención educativa a alumnos y alumnas con aptitudes sobresalientes*. México: Secretaría de Educación Pública.

<sup>7</sup> SEPEN (2008). *Orientaciones Generales para el funcionamiento de los Servicios de Educación Especial en el Estado de Nayarit*. Departamento de Educación Especial, Tepic, Nayarit.

niveles y modalidades educativas. Estas unidades dependen técnica, pedagógica y administrativamente del dee sin embargo su campo de acción y operación es la escuela de educación regular y están estructuradas por un director, maestros de ee y un equipo de apoyo conformado por un psicólogo, un trabajador social y un maestro de comunicación<sup>6</sup>.

Actualmente el departamento de educación especial cuenta con 49 usauer, 5 centros de recursos para la integración educativa y 15 centros de atención múltiple establecidos en todo el estado de nayarit que atienden a un total de 7,905 alumnos de los cuales 2,972 corresponden a alumnos con nee y 4,933 a niños, niñas y jóvenes con aptitudes sobresalientes en 408 escuelas de educación básica<sup>8</sup>.

Sin embargo, en la estructura que conforman los diversos servicios de educación especial no se cuenta con personal capacitado o infraestructura que permitan la realización de acciones para el fomento de la competencia cultural y artística de los educandos tanto tratándose de alumnos con as como con **NEE**.

Las acciones a implementar a través del presente convenio se desarrollarán tanto en el contexto de las escuelas de educación regular que son atendidas por el dee así como en ambientes extraescolares accesibles para los alumnos con **NEE** y as y sus familias.

### 3. Objetivos

**Objetivo general:** promover el desarrollo de la competencia deportiva y cultural a través del entrenamiento y la práctica del ajedrez por los docentes y los alumnos con aptitudes sobresalientes y/o necesidades educativas especiales atendidos por el departamento de educación especial.

#### Objetivos específicos:

- Fomentar la difusión del ajedrez entre los alumnos y docentes de las escuelas de educación básica atendidas por el dee.
- Generar espacios de formación y entrenamiento para los docentes y alumnos con as y **NEE** y sus familias.
- Propiciar la participación social de los niños, niñas y jóvenes con **NEE** que promuevan la práctica del ajedrez.

Para el logro de los objetivos anteriores se propone:

- Implementar un espacio para la formación y entrenamiento en el deporte del ajedrez destinado a los niños, niñas y jóvenes con as y **NEE** de las escuelas de educación básica.
- Promover la realización de cursos-talleres para capacitación y actualización de los docentes de educación especial y de educación regular básica.
- Propiciar la realización de un torneo estatal de ajedrez durante el periodo con la participación de niños, niñas y jóvenes con as y **NEE** de las escuelas de educación básica atendidas por el dee.

<sup>8</sup> SEP, 2010, Sistema Integral de Información del Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa (Corte al 29 de octubre de 2010).

Las actividades correspondientes se realizarán en los municipios de Tepic, Xalisco, Ahuacatlán, Tuxpan, Ruiz, El Nayar Y Compostela.

#### 4. Alcance y pertinencia del convenio

Factibilidad de implementación

**Personalidad institucional.-** El DEE tiene la facultad de establecer convenios de colaboración con instancias gubernamentales y no gubernamentales para que se faciliten los espacios físicos para el desarrollo de las actividades en las diversas comunidades en cada una de las zonas de educación especial en el estado. Por su parte, la Asociación de Ajedrez del Estado de Nayarit, A. C. Cuenta con un espacio físico ubicado en la ciudad de los deportes además de otros espacios en los municipios antes mencionados para ofrecer capacitación y difusión sobre la práctica del ajedrez.

**Cobertura geográfica.-** El DEE cuenta con una estructura administrativa que cubre la mayor parte de los municipios del Estado de Nayarit dividida en 6 zonas a saber:

Zona 1: Tepic y Xalisco

Zona 2: Compostela Y Bahía de Banderas

Zona 3: Ruiz, Rosamorada, Tuxpan, Acaponeta, Tecuala y Huajicori

Zona 4: Santiago y San Blas

Zona 5: Ixtlán del Río, Ahuacatlán, Jala y San Pedro Lagunillas

Zona 6: Tepic

Las acciones propuestas en este anexo técnico se implementarán en los municipios Tepic, Xalisco, Ahuacatlán, Tuxpan, Ruiz, El Nayar y Compostela

**Infraestructura, recursos humanos y materiales:** la Asociación de Ajedrez del Estado de Nayarit, A. C. dispone de la infraestructura y los recursos humanos para la implementación de las actividades de formación, entrenamiento y promoción de la práctica del ajedrez. Por su parte el DEE cuenta con recursos económicos para cubrir el pago a quienes participarán como profesores, entrenadores y jueces, así como para la adquisición de los materiales e insumos necesarios para su implementación. Ambas instituciones serán responsables de planificar, difundir de las acciones desarrolladas.

**El aporte de recursos económicos a ejercer se desglosa a continuación.**

	Concepto	Cantidad	Importe	Total
	Equipamiento de espacios	7		15,305.19
	Pago a instructores	7		50,000.00
	Realización de torneos	8		30,000.00

#### 5- EVALUACIÓN

Los resultados de las acciones realizadas se informarán periódicamente al responsable de la coordinación, Dr. Rubén González Ibarra, de la Asociación de Ajedrez del Estado de Nayarit A. C. en formato impreso y electrónico de acuerdo a los siguientes indicadores para la evaluación de las acciones desarrolladas durante el proyecto:

**Indicadores de proceso:**

% de acciones realizadas en relación a las planeadas  
% de docentes que asistieron a las actividades de formación

**Indicadores de logro**

Número de eventos de práctica de ajedrez realizadas en el periodo.

Asimismo se elaborará un informe financiero y reporte cualitativo con evidencia gráfica de las actividades realizadas en los diversos espacios comunitarios y escolares el cual será presentado periódicamente y al final el proyecto a las autoridades de ambas instituciones.

Leído que fue el presente Anexo y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Tepic, Nayarit; el día 01 del mes de Agosto del año 2013.

**Por los: "SEPEN"**



---

**C.P.A. Leticia Pérez García**  
Directora General

**Por la: "ASOCIACION"**

---

**Dr. Rubén González Ibarra**  
Presidente

Última hoja del anexo de ejecución, que forma parte integrante de los **Servicios de Educación Pública en el Estado de Nayarit** y la **Asociación de Ajedrez del Estado de Nayarit A.C.** que apoyará con recursos públicos federales al desarrollo del "programa para el fortalecimiento de la educación especial y la integración educativa" y promover el desarrollo de los alumnos con aptitudes sobresalientes y/o necesidades educativas especiales, que son atendidos por el departamento de educación especial en la entidad.